



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-81278811- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA N.º 318-0003-LPR24. CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL BASADA IA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y AUTOMATIZADA DE CONSULTAS.

VISTO el Expediente EX-2024-81278811- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de una solución informática integral basada en inteligencia artificial (IA) para la gestión eficiente y automatizada de consultas, por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor período, solicitada por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que motiva la presente solicitud la necesidad de brindar al organismo la posibilidad de contar con una plataforma para el intercambio de mensajería capaz de interactuar con usuarios internos y externos, proporcionando respuestas rápidas, precisas y personalizadas a las preguntas frecuentes, gestión de incidencias y solicitudes de información, todo en tiempo real.

Que la mencionada plataforma, integrada con capacidades de aprendizaje automático basadas en tecnologías de Inteligencia Artificial, podrá ampliar continuamente su base de conocimientos y eficacia en función de las interacciones previas.

Que mediante el ME-2024-72107362-APN-DGA#ACUMAR de fecha 10 de julio de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA solicitó la contratación de referencia y mediante el IF-2024-71609925-APN-DGA#ACUMAR e IF-2024-71610517-APN-DGA#ACUMAR de fecha 08 de julio de 2024 estimó su monto y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-80842181-APN-DGA#ACUMAR del 01 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN

GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó su conformidad a la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-18-SCO24 conforme consta como IF-2024-81476490-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-81481944-APN-DAYF#ACUMAR del 02 de agosto de 2024.

Que mediante la PV-2024-81440902-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 02 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso de contratación y su posterior ejecución.

Que mediante la Providencia PV-2024-82266233-APN-DGA#ACUMAR de fecha 05 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-81540032-APN-DAYF#ACUMAR del 02 de agosto de 2024 y propuesó a los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF) y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0003-LPR24, para la contratación de una solución informática integral basada en inteligencia artificial (IA) para la gestión eficiente y automatizada de consultas, por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-18-SCO24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-89866628-APN-DGA#ACUMAR que forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, licenciado Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al DIRECTOR GENERAL AMBIENTAL, doctor. Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, contadora Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274); y al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y a. Emmanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500), que presta funciones en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 4°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Licenciado Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a Daniela VILLOLDO (D.N.I. 31.586.640), que presta servicios en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA; al Coordinador de Infraestructura, ingeniero Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333), y al Coordinador de Contabilidad, Contador Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.

